

NIEGA TERMINACION

Mg  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
MINIMA CUANTIA  
RADICADO No 2020-325

Al despacho, Bucaramanga. 6 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, seis de septiembre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por MARIA EUGENIA TOLOZA VERA Y CARMEN TOLOZA VERA contra YUDY TELLEZ MENDEZ en el anexo visible al No. 013 solicita la terminación del proceso por pago.

Se observa que el escrito petitorio lo firma el apoderado y la demandante señora MARIA EUGENIA TOLOZA VERA faltando la firma de la también demandante señora CARMEN TOLOZA VERA, razón por la cual se niega la terminación.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Civil 003  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**008e73fcd01f87a5b45638ed5090b597eb598b84ea79edf4a60a9a62a9283b72**  
Documento generado en 06/09/2021 07:35:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**